

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GAAL
EXPT. N° 1056-2218-15.-

RESOLUCIÓN N° 1982
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SEP. 2026 -E-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización administrativa de los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1192-E-26 de fecha 28 de Mayo de 2026, se tienen por cumplidos los Contratos de Servicios, celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Lic. María Florencia Gelmetti y agentes varios que prestaron servicios durante el período comprendido desde el 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, a fines de su regularización administrativa;

Que, tomado conocimiento del Acto Resolutivo, Fiscalía de Estado solicita incorporar en dicha Resolución el detalle de la partida presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación. Asimismo, es menester hacer mención a la categoría asignada a cada agente;

Que, el Director de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación solicita la emisión del Acto Resolutivo que amplie los términos de la Resolución N° 1192-E-26 incorporando la información requerida por Fiscalía de Estado;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Amplíanse los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 1192-E-26 de fecha 28 de Mayo de 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, conforme a los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de servicios, Categoría 01 (uno), celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Licenciada María Florencia Gelmetti y los Sres.: Nadia Belén Armella, C.U.I.L. N° 27-35554345-0; Víctor Andrés Armella, C.U.I.L. N° 20-25931001-7; Lidia Ester Arratia, C.U.I.L. N° 27-21849878-2; Lorena Claudia Arroyo, C.U.I.L. N° 23-30012100-4; Sandra Eugenia Arroyo, C.U.I.L. N° 27-25512718-2; Viviana Laura Arroyo, C.U.I.L. N° 27-25743294-2; Clara Elina Artaza, C.U.I.L. N° 27-25421244-5; Ana Cristina Asaye, C.U.I.L. N° 23-22538296-4; Cirilo Ascencio, C.U.I.L. N° 20-13950094-7; Fermin Avalos, C.U.I.L. N° 20-13649851-8; Gabriela Leticia Avalos, C.U.I.L. N° 27-29496367-2; Noelia Itati Avalos, C.U.I.L. N° 27-28187059-4; Miguel Ángel Avendaño, C.U.I.L. N° 20-17909466-6; Elda Liliana Avendaño, C.U.I.L. N° 27-31365950-5; Diego Javier Avila, C.U.I.L. N° 20-28402518-1; Hugo Oscar Avila, C.U.I.L. N° 23-16031519-9; José Manuel Avilés, C.U.I.L. N° 20-29404796-5; Olga Yolanda Avilés, C.U.I.L. N° 27-18247873-9; Patricia Laura Avilés, C.U.I.L. N° 27-25663656-0; Iván Elías Ayarde, C.U.I.L. N° 20-29309793-4; Manuel Marcos Ayarde, C.U.I.L. N° 20-22461351-3; Sandra Nimia Ayarde, C.U.I.L. N° 27-37839075-9; Rogelio Alberto Aybar, C.U.I.L. N° 20-31600091-7; Alcira Bacilio, C.U.I.L. N° 27-24248686-8; Juliana Bacilio, C.U.I.L. N° 27-27982689-8; Antonio Juan Balanza, C.U.I.L. N° 20-14553441-1; Martha Balanza Cortez, C.U.I.L. N° 27-92644700-4; María Hortensia Balanza, C.U.I.L. N° 27-17771788-1; Noelia Natalia Balbin, C.U.I.L. N° 27-30765137-3; Gisela Marina Balcazar, C.U.I.L. N° 27-28646695-3 y Javier Leoncio Balcazar, C.U.I.L. N° 20-21324340-4; desde el 01 de abril de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, en virtud de lo expuesto en el exordio.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROYECTO N° 1056-2218-2015

SE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

1982 -E-

ARTÍCULO 2°.- Incorpórese como Artículo 2° de la Resolución N° 1192-E-26 de fecha 28 de mayo de 2015, el siguiente:

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se atendió con la siguiente partida presupuestaria, la cual estuvo prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014, Ley N° 5794.

Ejercicio 2014:

Jurisdicción	"F" ✓	Ministerio de Educación
U. de O.	1	Ministerio de Educación
Finalidad	1	Administración General
Función	7	Administración Gral. sin discriminar
PARTIDA	1-1-1-2-1-9 ✓	Personal Contratado"

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



Daniela A. Teseira
Mg. Daniela A. Teseira
Ministra de Educación